

Expediente: **150/22**

Carátula: **CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS C/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/06/2025 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -TERCERO

20127349178 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - PEREYRA, ARIEL OSCAR-DEMANDADO

27251106385 - PEREYRA, CESAR FABIAN-DEMANDADO

24258432653 - CRUZ, FEDERICO JOAQUIN-ACTOR/A

307162716481505 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA CAPACIDAD RESTRINGIDA - MONTEROS, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20163838827 - HERRERA, EVANGELINA-ACTOR/A

20262464394 - KATZ, JOSÉ FEDERICO-PERITO

20239940111 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 150/22



H3080099026

Civil CJM

AUTOS: CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS c/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°150/22.-

Monteros, 05 de junio de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 04/06/2025 realizada por el Dr. Díaz Antonio Clemente:

Al pedido de regulación de honorarios:

a)- del beneficio para litigar sin gastos no ha lugar atento que este no tramitó como incidente sino que -en el expte N° 55/24- consta que mediante providencia de fecha 22/11/2022 se hizo extensivo el beneficio ya obtenido en la etapa prejudicial, por lo cual forma parte del proceso principal y sus honorarios fueron regulados en aquel mediante sentencia de fecha 22/04/2025.

b)- del incidente de embargo preventivo: oportunamente, una vez firme la sentencia de fondo y concluído el tramite de ejecución establecido en el art. 608 CPPCT.

c)- por su actuación en el proceso de Mediación judicial: Pasen a despacho para resolver por cuerda separada, en virtud de que estos autos se encuentran pendientes de ser elevados a la Excma. Cámara Civil y Comercial. En consecuencia: Fórmese incidente a tal fin.- **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.